

TESTIMONIO

///... SE ENCUENTRA EN TRÁMITE .- ESTE IMPORTE HA SIDO DEPOSITA  
DO POR LUIS MOGROVEJO ASPILCUETA CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON -  
LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EL REGLAMEN-  
TO DE LOS REGISTROS PÚBLICOS .- ATENTAMENTE : BANCO DE CRÉDITO -  
DEL PERÚ - SUCURSAL DE ICA - JAVIER GUERRA T. R. FUNCIONARIO .-  
FRANK CROSSBY ICOCHEA - APODERADO .- UN SELLO QUE DICE : BANCO -  
DE CRÉDITO DEL PERÚ SUCURSAL DE ICA - 7 JULIO 1993 - PLATAFORMA -  
C. - CAJERO TERMINALISTA - C. .- CONCLUSION : LA ESTANDO CONFORMES  
LOS OTORGANTES CON LA MINUTA É INSERTO TRANSCRITO, PREVIA LA -  
LECTURA QUE DE TODA ÉSTA ESCRITURA LES HICE, Y QUE CONSTA DE 4 -  
FOJAS DE MI REGISTRO, FOLIADO DEL Nº411 VUELTA AL Nº414 VUELTA -  
DE QUE DOY FÉ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESEN-  
TE INSTRUMENTO, Y LA FIRMAN POR ANTE MÍ, DE TODO LO QUE DOY FÉ.

CIENTO TREINTICINCO . EN ICA, Á OCHO DE  
"COMPRA - VENTA" . JULIO DE MIL NOVE  
DON : EDDY EDGAR RAMÍREZ ORTEGO . CIENTOS NOVENTI -  
A. FAVOR DE . TRES, ANTE MÍ JOR  
DON : SIXTO MEDRANO GUERRA, Y : GE L. CARCELÉN SO  
DOÑA : MARGARITA MARQUINA UNTIVEROS . TELO, NOTARIO PÚ-  
BLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LI-  
BROTA DE CONSCRIPCIÓN MILITAR NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL  
SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, É INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL NA-  
CIONAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETÉ -

*Testimonio  
Parte .*

///... CIENTOS TREINTICINCO, SUFRAGANTE ELECTORAL, CON LIBRETA-  
 TRIBUTARIA DEL REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SEIS  
 MILLONES TRESCIENTOS SETENTICUATRO MIL CIENTO OCHENTIDOS; SUERON  
 PRESENTES DE UNA PARTE : DON EDDY EDGAR RAMÍREZ ORMEÑO, PERUANO  
 CON L.E. Nº 21452631, DE OCUPACIÓN ESTUDIANTE, DECLARA SER SOLTE-  
 RO; Y DE LA OTRA PARTE : DON SIXTO MEDRANO GUERRA, PERUANO, CON  
 L.E. Nº 21437124, DE OCUPACIÓN CASADERO, CASADO Y SU ESPOSA DOÑA  
 MARGARITA MARQUINA UNIVEROS, PERUANA, CON L.E. Nº 21442255, DE  
 OCUPACIÓN LAS ATENCIONES DE SU CASA, CASADA. - LOS COMPARECIENTES  
 MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, PROCEDEN POR SU PROPIO DERE-  
 CHO, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD PARA CON-  
 TRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FE, COMO ASÍ MISMO LA DOY DE HA-  
 BER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DEL ARTÍCULO CINQUENTICUATRO  
 (INCISO H) DE LA LEY DEL NOTARIO; Y ME ENTREGAN PARA ELEVAR A ES-  
 CRITURA PÚBLICA UNA MINUTA QUE CONTIENE UNA DE COMPRA VENTA, DE  
 RIDAMENTE FIRMADA LA QUE QUEDA ARCHIVADA BAJO EL NÚMERO Y FOLIO  
 QUE LE CORRESPONDE EN SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL  
 ES COMO SIGUE : MILTA MILENO CIENTO VEINTIDOS. = SEÑOR --  
 NOTARIO : SE VASE A SEGUIR EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS,  
 UNA DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DON : EDDY EDGAR  
 RAMÍREZ ORMEÑO, CON L.E. Nº 21452631, CON DOMICILIO EN ACACIAS L-  
 33 - URBANIZACIÓN SAN ISIDRO - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE  
 LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", Y DE LA OTRA PARTE S DON SIXTO ME-  
 DRANO GUERRA, CON L.E. Nº 21437124, Y SU ESPOSA DOÑA MARGARITA  
 MARQUINA UNIVEROS, CON L.E. Nº 21442255, AMBOS CON DOMICILIO CO-  
 MÚN EN LA PALMA N -81 - ICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DE-  
 NOMINARÁ "LOS COMPRADORES", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SI --  
 GUIENTES : PRIMERO : "EL VENDEDOR", ES PROPIETARIO DE UN CO-  
 MPAÑÓN UBICADO EN LA SECCIÓN DEL CASERÍO DE CACHICHE, COMPREN-  
 SIÓN DEL DISTRITO DEL CERCAÑO DE ÉSTA PROVINCIA, QUE LIMITA POR

## TESTIMONIO

///... EL NORTE, CON ALFREDO BENDEZÚ Y HERMANOS, POR EL SUR, CON JUAN ELÍAS, POR EL ESTE CON CAMINO REAL, Y POR EL OESTE, CON ALFREDO BENDEZÚ Y HERMANOS, Y TIENE UNA EXTENSIÓN TOTAL DE 1,600 M<sup>2</sup>., ESTE CORRALÓN EXISTEN COMEDEROS Y VEVEDEROS PARA GANADO DE INVIERNA. ESTE INMUEBLE LO ADQUIRIÓ EL VENDEDOR A MÉRITO DEL ANTICIPADO DE HERENCIA, QUE LE OTORGÓ SUS SEÑORES PADRES DON WILFREDO RAMÍREZ MANSILLA, Y DOÑA DALILA MAGDALENA ORMEÑO DONAYRE, POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1992, PAGADA ANTE EL NOTARIO DE ICA, JORGE L. CARCELÉN SOTELO. = SEGUNDO : CON ÉSTOS ANTECEDENTES "EL VENDEDOR" DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE "LOS COMPRADORES", SOLAMENTE UNA EXTENSIÓN DE 800.00 M<sup>2</sup>. DEL TERRENO DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, Y ENCERRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS : POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE ALFREDO BENDEZÚ Y HERMANOS, CON 40.00 M., POR EL SUR, CON EDDY EDGAR RAMÍREZ ORMEÑO, CON 40.00 M., POR EL ESTE, CON CAMINO REAL, CON 20.00 M., Y POR EL OESTE CON ALFREDO BENDEZÚ Y HERMANOS, CON 20.00 M., LO QUE ENCIERRA UNA ÁREA SUPERFICIAL DE 800.00 M<sup>2</sup>. MATERIA DE LA VENTA. = TERCERO EL ÁREA DE TERRENO DESCRITO Ó SEA LOS 800.00 M<sup>2</sup>, PASA AL DOMINIO Y POSESIÓN DE EL COMPRADOR, CON TODO LO QUE LE CORRESPONDE DE HECHO Y DERECHO QUE EXISTE SOBRE TAL INMUEBLE COMO SON SUS USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, CONSTRUCCIONES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE COMPRA VENTA ES AD-CORPUS. = CUARTO : EL PRECIO PACTADO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES ES DE S/4,000.00 (CUATRO MIL NUEVOS SOLES) QUE SON ABONADOS AL CONTADO Y QUE EL VENDEDOR DECLARA TENER POR RECIBIDOS A SU ENTERA SATISFACCIÓN, ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MINUTA, DÁNDOSE EN CONSECUENCIA POR CANCELADO EN SU INTEGRIDAD DEL PRECIO PACTADO DE MUTUO ACUERDO. = QUINTO : EL VENDEDOR DECLARA QUE SOBRE EL BIEN QUE ENAJENA POR EL PRESENTE

...////



... CONTRATO SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN NI NINGUNA -  
 OTRA CARGA QUE PUEDA LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE DISPOSICIÓN,  
 OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY. = =  
SEXTO : EL VENDEDOR DECLARA QUE OPORTUNAMENTE HA EFECTUADO LA -  
 DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO FUNDIAL DE AUTO -  
 AVALÚO, Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN SUS RESPECTIVOS PAGOS .- =  
SETIMO : TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDEN EL OTORGAMIENTO DE LA -  
 PRESENTE ESCRITURA SERÁN DE CUENTA DE EL COMPRADOR. = USTED SEÑOR  
 NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y EXPEDIR  
 PARTES PARA LOS REGISTROS PÚBLICOS. = ICA, 29 DE MAYO DE 1,993. =  
 LEONCIO ARTURO HILARIO CHÁVEZ - ABOGADO C.A.I. REGISTRO Nº1147.  
 E. RAMÍREZ ORMEÑO L.E. Nº21452631. - S. MEDRANO G. - MARGARITA MAR -  
 QUINA. = INSENTO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - OFICINA DE  
 RENTAS. = IMPUESTO A LA ALCAVALA . = Nº2653. = IDENTIFICACIÓN =  
 DEL CONTRIBUYENTE : MEDRANO GUERRA SIXTO Y SPA. = DOMICILIO FIS -  
 CAL: URBANIZACIÓN LA PALMA 484 81. = DATOS DEL VENDEDOR: RAMÍREZ  
 ORMEÑO EDDY EDGAR. = NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRA VENTA. = FE -  
 CHAS: 07-07-93. = UBICACIÓN DEL INMUEBLE: CACHICHE DE CACHICHE s/n.  
 PATERÍA IMPONIBLE: S/1,050.36. = IMPUESTO: 3% = 151.51. = RECARGOS  
 2.82. = MONTO A PAGAR: S/154.34. = MONTO EN LETRAS : SON CIENTO =  
 CINCUENTICUATRO Y 34/100 NUEVOS SOLES. = AÑO 1,1,993. = FIRMA DEL  
 CONTRIBUYENTE : SIXTO MEDRANO GUERRA. = UN SELLO QUE DICE: MUNICI -  
 PALIDAD DE ICA - OFICINA DE RENTAS - FISCALIZACIÓN. = UNA RÚBRICA  
 OTRO SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - JACQUELI -  
 NE VERA VELAZCO - 07 JULIO 1993. = 2 - RECAUDADOR. = PAGADO. = UNA  
 RÚBRICA. = OTRO INSENTO : HE. = MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.  
 OFICINA DE RENTAS. = Nº13437. = IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO -  
FUNDIAL - 1,993 . = CONTRIBUYENTE: RAMÍREZ ORMEÑO EDDY EDGAR. =  
 DOMICILIO FISCAL: SAN ISIDRO ACACIAS L-35. = UBICACIÓN DEL PREDIO  
 CACHICHE AV. PRINCIPAL s/n. = 18057. = VALOR PREDIO: S/16531.80. =

*Eduardo Chávez*  
*Margarita Marquina*

*E. Ramírez*

...////

TESTIMONIO

///... TOTAL BASE IMPONIBLE: 16501.80. = 1º TRIMESTRE: 15.78. =  
2º TRIMESTRE: 24.86. = 3º TRIMESTRE: 33.83. = TOTAL ANUAL: 42.85  
UN SELLO QUE DICE: BANCO CONTINENTAL SUCURSAL ICA - 3 - RECIBI  
DOR - PAGADOR. = UNA RÚBRICA. = OTRO INSERTO: MUNICIPALIDAD -  
PROVINCIAL DE ICA - OFICINA DE RENTAS. = CONCORDANTE DEL PAGO DEL  
TRIBUTO: Nº14549. = MEDRANO GUERRA SIXTO Y SPA. = TRIBUTO: I.V.  
P.F. = 2º Y 4º TRIMESTRE. - AÑO: 1,993. = MONTO DEL TRIBUTOS: 4.05  
TOTAL A PAGAR: S/4.05. = UN SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA - TESORERÍA - 2 - 07 JULIO 1993 - RECAUDADOR - PAGA  
DO. = UNA RÚBRICA. = OTRO SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD DE ICA -  
IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL - 7 JULIO 1993 - 3 - =  
RECEPCIÓN - OFICINA DE RENTAS. = CONSTANCIA: DOY FÉ QUE TENGO  
A LA VISTA LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRI  
MONIO PREDIAL DE AUTOVALÚO CON SU ANEXO RESPECTIVO, PRESENTADO  
POR DON SIXTO MEDRANO GUERRA Y SPA. A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ICA CON FECHA 7 DE JULIO DE 1,993 Y EN EL QUE FIGURA EL TE  
RRENO MATERIA DE LA PRESENTE ESCRITURA. = CONCLUSIÓN: ESTANDO  
CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA É INSERTOS TRANSCRITOS,  
PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ÉSTA ESCRITURA LES HICE, Y QUE =  
CONSTA DE 3 SOJAS DE MI REGISTRO, FOLIADO DEL Nº414 VUELTA AL =  
Nº416 VUELTA DE QUE DOY FÉ, SE AFIGMAN Y RATIFICAN EN EL CONTE  
NIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y LA FIRMAN POR ANTE MÍ, DE TODO  
LO QUE DOY FÉ.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CUATROCIENTOS DIECISIETE .

*[Handwritten signature]*

... EN ICA, A DIEZ DE  
 " ANTICIPO DE HERENCIA " JULIO DE MIL NOVE  
 DON : JUAN HUMBERTO INJANTE PISCOYTE, Y : CIENTOS NOVENTI -  
 DOÑA: MARIA LUISA MARTINEZ DE INJANTE . TRÉS, ANTE MÍ JOB  
 A FAVOR DE : ENGE L. CANCELÉN SO  
 DOÑA: JUANA VICTORIA INJANTE MARTINEZ . TELO, NOTARIO PÚ-  
 BLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LI-  
 BRETA DE CONSCRIPCIÓN MILITAR NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS -  
 MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, É INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTO-  
 RAL NACIONAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL  
 SETECIENTOS TREINTIUNCO, SUFRAGANTE ELECTORAL, CON LIBRETA -  
 TRIBUTARIA DEL REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SEIS  
 MILLONES TROCIENTOS SETENTICUATRO MIL CIENTO OCHENTIDOS; FUE-  
 RON PRESENTES DE UNA PARTE : DON JUAN HUMBERTO INJANTE PISCOY-  
 TE, PERUANO, CON L.E. Nº 21412219, DE OCUPACIÓN AGRICULTOR, CA-  
 SADO Y SU ESPOSA DOÑA : MARIA LUISA MARTINEZ DE INJANTE, PERUA-  
 NA, CON L.E. Nº 21503165, DE OCUPACIÓN LAS ATENCIONES DE SU CASA,  
 CASADA, Y DE LA OTRA PARTE : DOÑA JUANA VICTORIA INJANTE MARTI-  
 NEZ, PERUANA, CON L.E. Nº 21459336, DE OCUPACIÓN LAS ATENCIONES  
 DE SU CASA, DECLARA SER CASADA CON DON ARMANDO ALFONSO RAMÍREZ  
 GALINDO. = LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LU-  
 GAR, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA -  
 CASTELLANO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER-  
 DOY FE, COMO ASÍ MISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIP-  
 CIONES DEL ARTÍCULO CINCUENTICUATRO INCISO H) DE LA LEY DEL -  
 NOTARIO; Y ME ENTREGAN PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA UNA MINU-  
 TA QUE CONTIENE UNA DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA, DEBIDAMENTE FIRMA-

*Juana Victoria Injante H*  
*Armando Ramirez Galindo*  
*Mani Juana Injante H*

---

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 304

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 135 DE: **COMPRA - VENTA**; DE FECHA: **08 DE JULIO DE 1,983**; QUE OTORGA: **DON EDDY EDGAR RAMIREZ ORMEÑO**; A FAVOR DE: **DON SIXTO MEDRANO GUERRA Y DOÑA MARGARITA MARQUINA UNTIVEROS**; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: **JORGE L. CARCELEN SOTELO, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,993 – 1,994, FOLIO N° 414 VUELTA AL FOLIO N° 417, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.**=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **EDUARDO GUSTAVO MEDRANO MARQUINA**, IDENTIFICADO CON D.N.I. **N° 47347844.** =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 303 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 534404, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 05 DE MAYO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL